

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONFINES-SANTANDER,
seis (06) febrero de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO: 682094089-001-2021-00077-00

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: HORACIO RANGEL ORDUZ

DEMANDADA: BLANCA CECILIA TORRES CARREÑO

Procede el Despacho a resolver la petición elevada por las artes en conflicto en esta litis, representadas por sus señores apoderados, consistente en la terminación del proceso por la figura de conciliación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Una vez agotada la etapa Conciliatoria dentro del presente proceso en audiencia celebrada el día 04 de Octubre del año 2022, las partes solicitan la suspensión de la audiencia dado a que habían llegado a un acuerdo para lograr una salida por la vía de conciliación. Esta audiencia se suspendió hasta el día 13 de octubre de 2022.

Las partes allegaron el 16 de diciembre de 2022, el acuerdo conciliatorio, además allegaron una escritura publica donde se registra la servidumbre, y solicitaron la terminación del proceso sin condena en costas.

La solicitud de terminación del proceso por haberse conciliado las diferencias existentes, se realizó en los siguientes términos:

“Las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: **ACUERDO CONCILIATORIO PRIMERO:** A través de escritura pública No.1366 del día 12 de octubre de 2022 de la notaría primera del círculo del Socorro, se realizó la constitución de la servidumbre de tránsito de la siguiente manera: Que la señora BLANCA CECILIA TORRES CARREÑO, propietaria del predio rural denominado Lote 1 EL REFUGIO, cuyos linderos se encuentran especificados dentro de la misma escritura, con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-50122 CONSTITUYE legalmente por este instrumento público y a perpetuidad SERVIDUMBRE DE TRANSITO (PASIVA) a favor del predio colindante denominado EL DIVISO, cuyo propietario es HORACIO RANGEL ORDUZ, cuyos linderos se encuentran especificados dentro de la misma escritura, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-49887 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, ubicados en la vereda Corinto del municipio de Confines Santander. se anexa la respectiva escritura pública. **SEGUNDO:** La parte demandada se compromete en el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del juzgado promiscuo municipal de Confines, a realizar el cambio o adecuación del portón de ingreso ubicado en la entrada del predio rural El Refugio de propiedad de la demandada y

que sirve como ingreso al predio EL DIVISO de propiedad del demandante con el fin de ampliar su tamaño a 4 metros de anchos con construcción de dos muros para su sostenimiento y de esta manera permitir en debida forma el ingreso de automotores. TERCERO: Las partes inmersas en el proceso a través de sus apoderados judiciales con facultades de conciliación, solicitan se apruebe el acuerdo conciliatorio efectuado en audiencia del día 04 de octubre de 2022 y se decrete la terminación del proceso. CUARTO: De igual forma no se realice condena en costas y agencias en derecho a ninguna de las partes tanto demandante como demandada. Se anexa escritura pública 1366 de 2022 y levantamiento topográfico.”

En atención al acuerdo conciliatorio habido entre las partes **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el acuerdo conciliatorio habido entre las partes: Demandante: HORACIO RANGEL ORDUZ. Demandada: BLANCA CECILIA TORRES CARREÑO

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo solicitado por las partes ORDENAR la terminación del presente proceso, cuya acta presta merito ejecutivo y da tránsito a cosa Juzgada.

TERCERO: La presente decisión será notificada en estados, artículo 295 C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


FERNANDO MAYORGA ARIZA